

En esta perspectiva lo malo nos habla también del Amor Misterioso de Dios, que respeta y aprueba los seres y sus exigencias. Cieramente que carece de la claridad expresiva de lo bueno. Su lenguaje enigmático parecería decir lo contrario, como lo han creído el sentimentalismo y el racionalismo. Pero quienes son capaces de interpretarlo a través de una actividad intelectual pura, desprejuiciada, oirán resonar en sus palabras la Justicia y la Misericordia, las expresiones propias del Amor que es Dios, que es Persona Divina.

Finalmente, los cristianos debemos tener presente la Revelación, pues en ella se contienen enseñanzas importantísimas para comprender mejor la naturaleza y la razón de lo "malo" en este mundo, cuyo sentido último es Cristo, y por Cristo el mismo Dios. Únicamente señalamos dos hechos, el principio y el fin de la historia humana, porque todo su acontecer —diría— es una resultante, la cual básicamente supone dos hechos: uno primordial, el Pecado Original; otro definitivo, la Parusía.

Por el Pecado Original hace su presencia lo humano que rechaza lo divino, lo humano demasiado humano (por deshumanizado por su autodiostrofamiento), y con él la secuela de los males "naturalmente" necesarios, pero que Dios había evitado preternaturalmente: el dolor, la enfermedad, la vejez y la muerte. A partir de este gesto primigenio se genera la malificación del género humano.

Por la Parusía —la Persona Divina que ha asumido lo humano— el ser hombre en Cristo, se hará Presencia Total en el Cosmos, y éste cobrará su verdadero y último significado vital realizando la bonificación plena y final, que oculta, silenciosamente se gestó en la Encarnación y se fue desarrollando a través de los tiempos.

Esto nos exige una actitud positiva y totalizante acerca de la realidad. La Creación vitalizada por la Presencia Activa del Señor, debe ser "juzgada" no por los estados intermedios constituyentes de la historia, bocetos preparatorios, sino por el resultado en que culminan todos los acontecimientos y se expresa la plenitud de la adultez: así como en el arte y en la vida, las etapas valen lo que vale la obra final, así también en la existencia humana su valor verdadero recién será expresado en la Plenitud de los Tiempos. Ella, recapitulación de todas las creaturas en Cristo (Ef. I, 10), es la respuesta de Dios al problema que lo malo plantea a su Amor, y la que presenta la fe y la esperanza cristiana.

ECONOMIA POLITICA Y TEORIA DEL VALOR EN LA FILOSOFIA DEL DERECHO DE HEGEL

por J. E. DOTTI (Buenos Aires)

1. Tal vez el problema fundamental que motiva el proyecto filosófico de Hegel sea el de la conciliación entre la instancia típicamente moderna de la subjetividad e individualidad (es decir, de la personalidad fundada en la libertad de la autoconciencia) y la necesidad de una articulación política totalizante y organicista, que conserve a aquélla pero absorbiéndola, que la respete pero plegándola a las exigencias del interés comunitario. Esta cuestión lo condujo no exclusiva pero sí ineludiblemente al estudio de los aspectos económico-sociales de la esfera en la que el particularismo del propietario privado encuentra (dialécticamente) su *locus* sistemático: la *societá civil*¹.

La sociedad civil surge ante la disolución de la unidad basada en vínculos de sangre, inmediatos, o sea ante la introducción de la *diferencia* en la unidad primordial. La función doctrinal del segundo momento de la "Eticidad" consiste entonces en conceder su derecho a la

¹ Este concepto ha atraído el interés de gran parte de los estudiosos de la filosofía política de Hegel: cf. G. Solari "Il concetto di società civile in Hegel", en *Solari Studi storici di filosofia del diritto*, Torino, 1949, pp. 343-381 (originariamente en *Rivista di filosofia*, XXII, 1931, pp. 299-347); R. Maspetiol, "Droit, société civile et état dans la pensée de Hegel", *Archives de philosophie du droit*, XII, 1967, pp. 91-130; N. "Sulla nozione di società civile", *De Homine* 24-25, 1968, pp. 19-36; N. M. López Calera, "La dialéctica de la sociedad civil y el derecho en Hegel", *Anuario de filosofía del derecho*, XIII, 1967-1968, pp. 275-284; F. Valentini, "Aspetti della società civile hegeliana", *Giornale critico della filosofia italiana*, XLVII, 1968, pp. 92-112; M. Riedel, "Der Begriff der 'bürgerlichen Gesellschaft' und das Problem seines geschichtlichen Ursprungs", en Riedel, *Etudien zu Hegels Rechtsphilosophie*, Frankfurt, 1969, pp. 135-166 (originariamente en *Archiv für Rechts und Sozialphilosophie* XLVIII, 1962), y asimismo *Bürgerliche Gesellschaft und Stats bei Hegel*, Neuwied-Berlin, 1970; P. Salvucci, *Lezioni sulla hegeliana filosofia del diritto: la società civile*, Urbino, 1971; W. Schröder, "Zur Interpretation des Hegelschen Begriffs 'bürgerliche Gessellschaft'", *Hegel-Jahrbuch* 1971, pp. 133-147; R. Racinaro, *Rivoluzione e società civile in Hegel*, Napoli, 1972; U. Cerroni, *Societá civile e stato politico in Hegel*, Bari, 1974; R. P. Horstmann, "Über die Rolle der bürgerlichen Gessellschaft in Hegels politischer Philosophie", en M. Riedel (hrsg) *Materialien zu Hegels Rechtsphilosophie*, Frankfurt, 1975, vol. 2, pp. 276-311. Bobbio, (*op. cit.*, p. 23) observa que el término ya está presente en A. L. Schlözer como *Gemeinde* intermedia entre la *häusliche Gessellschaft* y el *Staat*, mientras que en Ferguson en cambio tiene principalmente el significado habitual en el Iluminismo de sociedad "civilizada" contrapuesta a la barbarie natural.

instancia negativa que ha disuelto la inmediatez pre-reflexiva prevaliente en la familia: “los momentos ligados en la unidad de la familia, en cuanto idea ética que está aún en su concepto, deben ser separados de éste y alcanzar realidad autónomas: el estadio de la diferencia” (FD, § 181) ².

En esta sección Hegel ofrece una descripción rica en sugerencias de la red de nexos interpersonales vigentes en una sociedad de productores privados independientes, en la cual el intercambio tendiente a satisfacer las necesidades individuales se opera bajo la forma del *mercado*. El modelo hegeliano del “sistema de las necesidades” (FD, § 189 a § 208) resulta ser así la transcripción idealista de la temática de la Economía política clásica. Su objeto es el mismo: la sociedad industrial-capitalista de la época, la estructura social delineada en los países más avanzados de Europa occidental con el desarrollo de la economía monetaria y mercantil, con la transformación de las técnicas productivas y, en general, con la difusión de la “revolución burguesa”. Se trata pues del sistema de vida propio de aquellas sociedades que, a partir de los siglos XVII y XVIII son pioneras en el crecimiento del capitalismo, y que encuentra su expresión político-filosófica en el *liberalismo*.

En esta esfera, la instancia de universalidad, de nexo comunitario o entrelazamiento de “la subsistencia, el bienestar y la existencia jurídica” de cada ciudadano con la de los demás (FD § 183), surge como armonía necesariamente relativa a partir de la inevitable y efectiva desarmonía entre los miembros de esa sociedad. La ligazón entre las partes del todo funciona acá como necesidad ciega, ajena a la conciencia y voluntad individuales y del entendimiento” (*ibidem*). Del conflicto en el mercado nace sin embargo una cierta consonancia de intereses, en parte gracias al proceso mismo y en parte por la acción de lo éticamente superior. En esta ocasión no consideraremos el último aspecto, recordando tan sólo que la “Administración de la justicia” y la “Policía y corporaciones” son dos momentos esenciales de la *bürgerliche Gesellschaft* hegeliana, a menudo injustamente descuidados por los comentaristas, pese a ser los aspectos que la distinguen de otros modelos análogos ³. Centraremos nuestra atención en cambio en

² Indicamos así los *Lineamientos de filosofía del derecho* de 1821 y el párrafo correspondiente. Hemos utilizado G. W. F. Hegel, *Werke in zwanzig Bände*, Frankfurt, 1970, que toma como base la edición de 1832-1845.

³ De hecho, en el primer momento de la sociedad civil no se logra una mediación plena y la dialéctica misma que lo anima reclama la presencia de figuras superiores, que intervengan más radicalmente en el proceso y lo encaucen hacia la esfera propiamente ética. Este aspecto de la sociedad civil —como bien señala Bobbio (“Hegel e il giusnaturalismo”, *Rivista di filosofia*, LVII, 1966, pp. 379-407)— ha sido a menudo descuidado por los intérpretes cuyo interés se centra exclusivamente en lo “económico”; su tema son las instituciones socio-políticas que representan la intrusión de una racionalidad más elevada y el consiguiente desplazamiento de la visión demasiado intelectualista de la Economía política. En su opinión debe rechazarse la reducción simplista de la pareja conceptual “estado-sociedad civil” a la

el “Sistema de las necesidades” o, mejor, en uno de los elementos teóricos que encuentran cabida en él, a saber: la presencia en el discurso hegeliano de una *teoría del valor* de la mercancía.

2. Este tema nos pone ante la cuestión del nexo entre la propuesta hegeliana y la Economía política, ciencia que enfoca al hombre precisamente como miembro de la *civil society*, es decir, en sus relaciones interpersonales como productor de riquezas y participe de la división del trabajo y de una determinada estructura clasista.

Los resultados alcanzados por la *Hegelforschung* impiden poner en discusión el peso que ha tenido en la génesis y posterior elaboración del sistema la lectura de los primeros analistas de la sociedad moderna ⁴.

Por lo demás, en el ambiente cultural germano (ansioso por conocer en los libros lo que la realidad circunstante no podía aun ofrecerle) estas doctrinas se difunden ampliamente. Ello hace comprensible que Hegel se haya visto atraído e incitado por las circunstancias históricas (la revolución y el napoleonismo, el industrialismo) a prestar atención creciente a una corriente de pensamiento contemporáneo que describía el momento histórico con categorías realistas.

distinción entre “política” y “economía”. Riedel (*op. cit.*, pp. 135-136) menciona como ejemplos de esta distorsión interpretativa de la noción hegeliana a Gans, Weisse, Ruge, Rössler, D. Bauer, Marx, Lorenz von Stein y Wagner, quienes identificaron sin más la figura de los *Lineamientos* con la sociedad teorizada por “los pensadores ingleses y franceses del siglo XVIII”.

⁴ La cuestión de lo “económico” en Hegel es objeto de análisis de gran parte de la literatura reciente, en conexión lógica con el tema de la sociedad civil, Cf. J. G. Himmer, “Wirtschaft und Staat bei Hegel”, *Blätter für Deutsche Philosophie* II, 1928, pp. 254-267; J. Kraus, “Wirtschaft und Gesellschaft bei Hegel”, *Archiv für Rechts- und Wirtschaftsphilosophie* XXV, 1931, pp. 9-34; H. Höhne, “Hegel und England”, *Kant Studien* XXXVI, 1931, pp. 301-326; G. Lukacs, *Il giovane Hegel*, Torino, 1960; P. Chamley, *Economie politique et philosophie chez Steuart et Hegel*, Paris, 1963, “Les origines de la pensée économique de Hegel”, *Hegel Studien*, Beiheft 4, 1969, pp. 147-159; F. Barcella, “Economia e sociologia nello Hegel jenense”, *Rivista storica del socialismo*, 30, 1967, pp. 1-48; M. Riedel, “Die Rezeption der Nationalökonomie”, *Studien...*, *op. cit.*, pp. 75-99; F. Consiglio, “Sul pensiero economico di Hegel”, *Studi Urbinati* XLIII, 1969, pp. 183-242; M. Rossi, *La formazione del pensiero politico di Hegel*, Milano, 1970 (en especial pp. 334-360). y *Il sistema hegeliano dello Stato*, Milano, 1970 (pp. 197-238); R. Rodei, “Studi sul pensiero politico ed economico di Hegel nell’ultimo trentennio”, *Rivista critica di storia della filosofia*, 1972, pp. 435-466, y “Hegel e l’economia politica”, en Bodei, Racinaro y Barale, *Hegel e l’economia politica*, a cura di S. Veca, Milano, 1975, pp. 29-70; M. J. Königson, “Hegel, Adam Smith et Diderot”, en AA.WW. *Hegel et le siècle des Lumières*, Paris, 1974, pp. 51-70; R. Racinaro, “Staatsökonomie e dimensione della politica in Hegel”, en *Hegel e l’economia politica*, *op. cit.*, pp. 79-126; M. Barale, “Oltre Marx. Ragione speculativa e universo borghese”, en *Hegel...*, *op. cit.*, pp. 9-28; J. D’Hondt, “Hegel et le socialisme naissant: la misere dans l’abundance”, *Rivista di filosofia* 7-8-9, 1977, pp. 49-74.

A su vez esta recepción suscita en Hegel la necesidad de mediar estas doctrinas "intelectualistas" con la otra vertiente formativa de su pensamiento, preponderante y antitética al liberalismo: la tradición clásica de raíz platónico-aristotélica, la idealización de la virtud antigua, la primacía del todo sobre las partes. La integración de ética y economía a que ello lo lleva, presenta la peculiaridad de no proponer el inútil (e impracticable) restablecimiento de una unidad ignara de la "diferencia", sino una articulación más compleja y respetuosa —hasta ciertos límites al menos— del principio de la subjetividad y de la propiedad privada.

Dejando atrás algunos sueños juveniles y también lo que podríamos llamar el "platonismo político", Hegel acepta las categorías de la ciencia económica y las dispone en función de las pautas generales del sistema. Queremos subrayar lo siguiente: lo que su doctrina gana en adherencia a lo fáctico y en historicidad menos especulativa al recibir el aporte de un pensamiento típicamente iluminista, se cumple sin embargo dentro de los canales comprensivos determinados por la tradición clásica, cuya influencia es determinante del matiz ético que en última instancia tiene el discurso hegeliano⁵. Ello implica la convivencia de dos líneas de pensamiento no fácilmente conjugables, creándose así una tensión que repercute a lo largo de todo el proyecto del espíritu objetivo.

Hegel sabe que es imposible restaurar el nexo entre lo público y lo privado que él imagina como propio de la *polis* arcaica, pero su intención de recomponer la "escisión" provocada por el derrumbe de tal unidad ante el embate del individualismo, parece provocar una distorsión peculiar en su interpretación de los análisis de la Economía política. La influencia que ésta tiene sobre Hegel se traduce de hecho en la utilización de sus conceptos de una manera digamos "libre" o, si se quiere, subordinada a la legalidad especulativa en vez que a los cánones metodológicos de dicha ciencia. Lo cual significa simultáneamente una restricción en los alcances problemáticos de las cuestiones abiertas por la Economía política misma. Es como si Hegel se contentara con el aspecto exterior, meramente descriptivo, e interrumpiera su recepción de tal disciplina cuando, para mantener la coherencia

⁵ Destacan la influencia aristotélica F. Rosenzweig, *Hegel und der Staat*, 2 Bde, (Reprint) Aalen 1962, vol. 2 p. 85 ss; Chanley, *Economie politique...*, *op. cit.*, p. 18 y nota 10 y en general pp. 11-41. K. H. Ilting, en "Hegels Auseinandersetzung mit der Aristotelischen Politik", *Philosophisches Jahrbuch* 1963, pp. 38-58 (cf. pp. 43-48), acentúa esta influencia al punto de hacer depender la elaboración hegeliana de todo el material doctrinario de la *Rechtsphilosophie*, y la comprensión de la sociedad moderna que ella refleja, de la recepción de la teoría de Aristóteles. Sobre la línea de pensamiento que, desde Platón y Aristóteles y a través del medioevo cristiano, llega al Idealismo alemán y se caracteriza por postular la relatividad de lo económico a lo político y el sometimiento del individualismo a lo comunitario, cf. J. Sauter, "Staat und Wirtschaft in den grossen Systemen des Idealismus", *Blätter für Deutsche Philosophie* II, 1928, pp. 229-253.

con el curso conceptual que ella impone, se vería obligado a desechar su visión ética personal, su propósito deóntico. O sea que Hegel es receptivo de las enseñanzas de la ciencia económica sólo hasta el punto en que las mismas dan pie a una denuncia no encuadrable dentro de los límites que la "Eticidad" exige para poder ejercer su función "conciliante"⁶.

3. El tema que nos ocupa específicamente es la toma de posición hegeliana ante la teoría del valor. Por razones de brevedad, prescindimos de la consideración de la dialéctica de las necesidades, el trabajo y la cultura (a lo largo de la cual el hombre se libera personal e históricamente de lo natural y se educa), la cual desemboca en la cuestión del valor. Pasamos pues a analizar directamente esta última.

El problema que motiva los esfuerzos doctrinarios de los exponentes más destacados del pensamiento económico de la segunda mitad del siglo XVIII y primera del XIX —pensamiento en la Fisiocracia, en Smith y en Ricardo—, es la posibilidad de desarrollar una teoría que, partiendo de la condición de equilibrio entre la oferta y la demanda en una sociedad de libre competencia, establezca una conexión entre el valor de la mercancía y el trabajo, o sea entre la cualidad específica del producto individual que indica su necesidad de pasar por el examen del mercado para realizarse como producto social, por un lado, y la erogación de energía físico-espiritual en su producción, por el otro. El propósito es entonces enunciar un principio que dé cuenta simultáneamente: a) de las proporciones del intercambio y en consecuencia de los precios; b) del origen del excedente en términos distributivos (salarios, beneficios y rentas); y c) de la dinámica de la sociedad en que rige tal principio.

En el caso de los *Fisiócratas*, verdaderos padres de la ciencia económica moderna, la noción en torno a la cual gira su doctrina es la de "producto neto", es decir el plusproducto o excedente respecto de los insumos originarios, obtenido al concluir el proceso productivo. El origen de aquello que excede lo necesario para reponer los medios de subsistencia y de producción radica, según esta escuela francesa de mediados del siglo XVIII, en la agricultura. Al entender el producto neto en términos exclusivamente físico-materiales (y no de valor) es lógico que privilegien aquella actividad —el trabajo agrícola— donde puede comprobarse, digamos, de la manera más "evidente", la diferencia entre lo consumido y lo producido, ambos cualitativamente homogéneos (por ejemplo: trigo sembrado y cosechado). La fertilidad del suelo, por ende la "naturaleza", es la causa de la productividad

⁶ Remitimos a las importantes consideraciones de M. Rossi (*Il sistema...* *op. cit.*, pp. 209-211), quien señala una actitud bivalente de Hegel ante la Economía política: por un lado acepta la exposición que esta ciencia hace de la realidad social burguesa como regida por leyes eternas y naturales; por otro, rechaza su intelectualismo cuando éste puede dar lugar a cuestionamientos del ordenamiento socio-político, alegando que semejante "fastidio moral" (FD § 189 *Observación*) es fruto de un pensar "abstracto".

(obtención de *surplus*). Sin embargo, la carencia de una explicación más general (que para los clásicos sólo puede darse en la forma de una teoría del valor) no obsta para que la Fisiocracia haya contribuido con una de las teorizaciones más notables sobre la dinámica del intercambio y el equilibrio global del sistema, en una sociedad cuyo "orde naturel" no esté alterado por la ingerencia del poder político; el *Tableau économique*.

Smith, en cambio, resuelve el problema de la productividad (el aumento de la "riqueza de las naciones") recurriendo no ya a un tipo especial de trabajo, sino al trabajo en general, cualquiera sea la rama donde éste se ejerza. Es suficiente que su organización o "división" (con las consiguientes simplificación y reducción de las operaciones laborativas, la disminución del tiempo de trabajo para cada producto y, particularmente, la creciente utilización de máquinas) posibilite el movimiento que transforma una sociedad primitiva y pobre en una moderna, empresarial y rica (cf. *Riqueza*, libro I, capítulo 1). Llevado por su optimismo sobre las posibilidades abiertas por la división del trabajo y por su creencia en una armonía social general lograda por encima y con prescindencia de la voluntad efectiva de los participantes en el proceso (enfrentados de hecho como productores privados), Smith propone como instancia explicativa de la dinámica del mercado una teoría del valor que remite al trabajo que con el producto puede adquirirse o disponerse (*labour-commanded*) como condición de la circulación de la mercancía en la sociedad moderna. Lleva así a primer plano el tipo de intercambio (mercancía por trabajo) propio de las condiciones capitalistas y que las distingue de las vigentes en sociedades mercantiles. En este último caso, o sea cuando (a) el productor es al mismo tiempo propietario de la totalidad de su producto y por ende del excedente que cambiará en el mercado, y (b) la producción está finalizada prevalentemente al consumo más que a la ampliación del proceso productivo mismo, el trabajo que da razón de las proporciones del intercambio es el trabajo *contenido*, necesario a la producción de las mercancías que, de este modo, encuentra en sí mismas la peculiaridad que las vuelve homogéneas más allá de sus diferencias cualitativas. Pero esta noción (valor-trabajo contenido) no puede tener vigencia cuando el valor debe cubrir también la cuota de ganancia del propietario del producto, el cual no es su productor inmediato. En la situación moderna el trabajo contenido (que en Smith coincide con el salario) es menor que el *labour commanded*, pues el valor relativo debe cubrir también réditos extra-salariales: beneficio y renta (cf. libro I, capítulos 5, 6 y 8 de *La riqueza de las naciones*).

Dos problemas afectan el planteo de Smith. Ante todo, el recurso a dos versiones distintas de una teoría del valor-trabajo. Pero fundamentalmente, el círculo en que cae su argumentación, pues el valor de una mercancía resulta determinado por el valor de otras, de aquellas que componen los medios de subsistencia y reproducción obtenibles con el salario. El valor del trabajo explicaría el valor. Si, para evitar la circularidad, apela al tiempo de trabajo, queda entonces sin explicar el origen del beneficio. Finalmente, al no ofrecer una respuesta satis-

factoria al problema de la medida del valor, también los *precios* carecen de una fundamentación adecuada.

A favor de la coherencia y unicidad de la teoría, Ricardo afirma que en toda situación (tanto en el "estadio primitivo" como en condiciones de desarrollo) el valor se determina por el tiempo de trabajo necesario para producir la mercancía. La diferencia entre el salario y el valor del producto es, para el autor de los *Principios*, una cuestión que atañe exclusivamente a la esfera distributiva pero no debe ser reconducida al ámbito productivo ni a la relación peculiar entre mercancía y trabajo (como creía Smith). Ricardo no problematiza la génesis del valor y de la ganancia, sino que apunta exclusivamente a determinar cuantitativamente las razones de intercambio y la tasa de beneficio. De hecho, la tecnología da cuenta del excedente, y la función de la teoría del valor es la de estudiar la circulación del plusproducto entre las clases y el equilibrio de ello resultante (cf. *Principios*, capítulos 1, 4, 30).

El problema de la propuesta ricardiana en cambio es el de explicar la mediación entre valor y precio cuando éste sufre variaciones que no obedecen a cambios en la cantidad de trabajo contenido. O sea, cuando la tasa de beneficio única para todo el sistema (que se establece por obra de la competencia) lleva a la formación de precios distintos para mercancías que contienen la misma cantidad de trabajo, pues la relación entre capital fijo y circulante es diversa en cada caso. Se ve obligado así a reconocer, junto a la teoría del valor-trabajo contenido, otra causa en la determinación de los valores relativos: la acción de la oferta y la demanda; con lo cual procede como si no existiera diferencia sustancial entre valores y precios y como si las leyes que rigen a éstos incidieran inmediatamente sobre aquéllos. Esta dificultad de armonizar la determinación del valor según el trabajo contenido con la formación de los precios en el mercado libre se sintetiza en la búsqueda de una *medida invariable* del valor, que estaría dada por una (hipotética) mercancía que contuviera siempre la misma cantidad de trabajo y pudiera servir como criterio único e inmutable de las relaciones de intercambio. A ello cabría sumarle el problema inherente a la tesis que determina la magnitud de la tasa media de beneficio en función de la tasa correspondiente en la agricultura, la cual dependería a su vez de la fertilidad del suelo y condicionaría la renta.

4. En su personal recepción de la Economía política, Hegel está más interesado en mantener la continuidad del discurso metafísico-antropológico según el módulo especulativo en el que lo ha planteado, que en ahondar estos problemas teóricos, de los que presumiblemente ni siquiera es consciente. En su tratamiento del valor, el resultado es una formulación insuficiente y ambigua⁷.

⁷ Si bien nuestra evaluación es diversa, compartimos las opiniones de Chamley cuando observa que, pese a conocer a Smith, Hegel opta por la teoría aristotélica según la cual la necesidad es el fundamento último de la conmensurabilidad del valor (cf. "La doctrine...", *op. cit.*, pp. 156 ss,

En la sección sobre el "Derecho abstracto" de los *Lineamientos*, el valor es definido en función de la necesidad que la cosa satisface. El presupuesto hegeliano es la posibilidad de transformar en determinante cuantitativa la capacidad cualitativa o "utilidad específica" de la cosa, y de comparar así todos los productos entre sí (cf. FD § 63). El punto firme de su razonamiento es que la instancia que permite el intercambio (el valor) es el resultado de la universalización de lo cualitativo por medio de la superación dialéctica del rasgo que particulariza y distingue cada objeto. El valor representa una consideración más "universalizante" de los productos del trabajo humano, en la forma de una homogeneidad cuantitativa, la cual se asienta en el carácter más general que adquieren las necesidades, y con ellas la cualidad o utilidad del "medio" que las satisface, con la ampliación de la división del trabajo. En una *Anotación* personal al § 63, Hegel define el valor como "la posibilidad, que se conserva a sí misma, de satisfacer una necesidad", en el sentido de que en la producción en gran escala se pierde la conexión inmediata del producto con las necesidades y, en consecuencia, sólo como valores pueden las cosas mantener su condición de medios para satisfacerlas. La peculiaridad de ser "comparable", junto a la característica de "necesidad en general" que adquiere la necesidad individual y concreta con el progreso de la división del trabajo, la mecanización y el "refinamiento", fundamenta la "universalidad" o "valor" de la cosa, pues exige como correlato o medio de satisfacción una "abstracción" análoga.

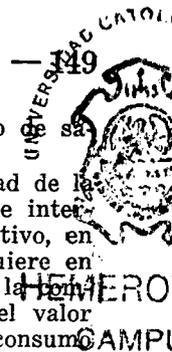
y *Economie politique...*, *op. cit.*, pp. 26-27). Consiglio (*op. cit.*, pp. 221-222) compara las ambigüedades de Hegel con las presentes en Smith mismo, y Barcella (*op. cit.*, pp. 13-18) destaca la paradoja hegeliana de mantener una concepción subjetivo-utilitaria del valor pese a rechazar el utilitarismo y el egoísmo burgués en nombre de la eticidad. Lukacs (*op. cit.*, pp. 252 ss. y 451 ss.) asentúa la importancia de los estudios económicos de Hegel para la elaboración del sistema, lo cual sería evidente en la concepción del trabajo como auto-producción del hombre. El pensador húngaro entiende que Hegel, excesivamente influenciado por Steuart y limitado por el "atraso alemán" (una tesis a la que Lukacs recurre para explicar los aspectos del pensamiento de Hegel que contrarían sus hipótesis interpretativas sobre el carácter "progresista" y pre-marxista del idealismo hegeliano), oscila entre teorías alternativas sin llegar a descubrir el plus-trabajo y la plusvalía, aunque estableciendo igualmente las bases para el posterior análisis de Marx (por ejemplo, en lo concerniente al "fetichismo", cf. pp. 470-471). Königson (*op. cit.*, pp. 59 ss.) encuentra que la *bürgerliche Gesellschaft* ha sido estructurada sobre la base de las categorías económicas de Smith. Para Kraus (*op. cit.*, pp. 27-28), en cambio, la función del concepto smithiano de "trabajo" estaría finalizada al mecanismo del mercado, mientras que en Hegel operaría como principio formativo que desemboca en un todo social de corte organicista, en un "*lebendigen Gesellschaftsorganismus*". Racinaro (*op. cit.*, p. 115) entiende que el insuficiente desarrollo de la teoría del valor pierde significación ante los resultados que Hegel ha sabido extraer de su análisis del valor de uso en lo concerniente al nexo entre economía y política en el estado moderno. Sobre Steuart y Smith con relación a Hegel, cf. Rosenzweig, *op. cit.*, vol. 1: pp. 148 ss., y vol. 2: pp. 108, 119, 148, 161 ss.

dad" o "valor" de la cosa, pues exige como correlato o medio de satisfacción una "abstracción" análoga.

Esta "verdadera sustancialidad" (FD § 63) o universalidad de la mercancía explica su capacidad de circular en el mercado y de intercambiarse por *cuanta* homogéneos, reside en el rasgo cuantitativo, en una suerte de identidad inmanente y estable que la cosa adquiere en el mercado, contrapuesta a lo particular cualitativo que impide la comparación de los productos. Siendo "lo cuantitativo para sí", el valor hace posible "el cambio de un algo cualitativo por otro" y el consumo o cumplimiento de la finalidad del trabajo (FD § 124; cf. también § 77 y la *Observación* al § 101).

El valor desarrolla una función mediadora entre la oferta y la demanda, y esta constatación (obvia) parece ser el punto más alto de la comprensión hegeliana del significado de este motivo conceptual. Ciertamente, Hegel visualiza la transustanciación que se opera en el producto cuando la mediación entre producción y consumo tiene lugar en el mercado y exige por ende una equivalencia entre los productos, la cual resulta de la negación de lo que tienen de cualitativamente específico (cf. *Enciclopedia* § 494). Pero esta comprensión del carácter "abstracto" (cualitativamente indiferente) del producto en cuanto mercancía no lo lleva a teorizar un fundamento más preciso para la determinación de las relaciones de intercambio. Como si la transformación dialéctica de lo cualitativo en cuantitativo y el discurso sobre la "cultura" y el "reconocimiento" (que no podemos tratar ahora) agotaran esta problemática y explicaran satisfactoriamente la realización de lo "cuantitativo inmediato" en el intercambio de los algo cualitativamente diversos. Al tener firmemente conexa la instancia del valor con la de las necesidades y al asumir el pasaje de ésta a aquélla como algo, a su manera, natural, su doctrina *podría* vincularse a una concepción del valor como *utilidad*, que la escuela marginalista desarrollará luego (sobre bases matemáticas precisas y en un ambiente ajeno al hegelianismo), con miras a refutar la teoría clásica del valor-trabajo, sostenida en las fuentes mencionadas por Hegel mismo, y con las cuales comparte por lo demás la identificación entre división social del trabajo (un fenómeno consustancial a la condición del hombre como ser social) con la producción para el mercado (una forma de intercambio históricamente determinada). En resumen: Hegel presupone su Lógica para explicar el pasaje desde la instancia fundante (la subjetividad del deseo y la propiedad del objeto de satisfacerlo) a la determinación cuantitativa, pero no se preocupa por detallarlo, soslayando su traducción en relaciones cuantitativas determinadas. La simple generalización del valor de uso, apoyada en un esquema metafísico, explica la génesis del valor de cambio, el cual sería la inevitable "objetivización" especulativa de aquél⁸.

⁸ Esta distancia o alejamiento de Hegel respecto de los autores que él mismo menciona no nace de la comprensión de las dificultades de la teoría clásica. Responde más bien a la persistencia del esquema subjetivista aristotélico (*Política I, Ética nicomaquea V*) y, en general, propio de toda



5. Obscurece en cierto modo sus consideraciones sobre el valor, el hecho de que Hegel traiga a colación el *trabajo*, pues si bien se conecta así con mayor coherencia a las fuentes que lo inspiran, su discurso entra en una suerte de contradicción con lo expresado precedentemente. Observando que la transformación que el hombre impone a la materia para adecuarla a sus fines es un proceso de “conformación que da al medio su valor y finalidad” (FD § 196), Hegel introduce una noción que, aun en su vaguedad, parece reflejar la influencia de la teoría smithiana. Mas todo permanece lo suficientemente impreciso como para que este “valor y finalidad” pudiera ser la utilidad que presta la cosa. En este caso, o sea tomando la referencia al trabajo en sentido vago, se mantendría la coherencia interna. Subsistiría en cambio la contradicción respecto de Smith y Ricardo (expresamente aludidos en la *Observación* al § 189).

Un corolario de esta imprecisión (que nace —repetimos— de la despreocupación sobre el particular, motivada a su vez por la clave de lectura ética que Hegel hace de los textos económicos) es la ausencia de un tratamiento del problema del nexo entre *valor* y *precio* de la mercancía. En el § 299 y en su *Observación*, el *dinero*, es explicado simplemente como la exterioridad simbólica de lo cuantitativo, como su para-sí sensible. Hegel lo conecta inmediatamente al valor como vehículo material de la universalidad abstracto de éste. El pasaje de lo individual cualitativo (la cosa como medio) a lo universal cuantitativo (el valor) y de éste a su existencia sensible (dinero) no presenta dificultades. La única interferencia en el circuito valor-precio es la imprevisibilidad de la oferta y la demanda, un dato de hecho que no afecta la logicidad del movimiento. No habría entonces obstáculos teóricos para identificar la expresión empírica inmediata de la relación de intercambio de la cosa (su precio en el mercado) con su sustancialidad cuantitativa (el valor). Lo cual es de alguna manera coherente con la idea que parece tener Hegel sobre la naturaleza del valor, pero que desarrollado hasta sus últimas consecuencias debe llevar a la eliminación de toda referencia al mismo.

Finalmente, que Hegel remita al ámbito distributivo como al más adecuado para entender la realización de este movimiento lógico e histórico, es el corolario de la función que le asigna al *derecho* o, si se quiere, a la *política* como esfera regulativa y ordenadora del universo de nexos interhumanos, como domesticación de la “bestia salvaje” de la economía. El estado, ápice de lo jurídico al que conducirá al movimiento del reconocimiento, prevalece sobre su momento (aparentemente) hostil; el derecho integra especulativamente lo económico en el *totum* ético.

explicación que ve en el consumo más que en la inversión la clave teleológica del movimiento social. Es decir, obedece al punto de vista eminentemente ético desde el cual Hegel hace sus observaciones, asentado —eso sí— en la transformación dialéctica de la determinatez cualitativa en cuantitativa (cf. FD § 63 *Agregado*).

Al circular en el mercado, la cosa pierde lo que de particular podía contraponerla a la universalidad: lo privado se socializa y pasa a obedecer las leyes que rigen el movimiento de la totalidad, ya sean leyes intelectualistas (la armonía natural de Smith, Mirabeau, Bastiat, etc.) o racionales (el funcionamiento de los institutos éticos). El productor no es un mero poseedor de la cosa, sino su *propietario*; sus clientes no son meros compradores, sino que lo reconocen como sujeto jurídico y lo invisten del título que lo humaniza. En el mercado, el hombre abstracto comienza a realizarse como persona.

6. Concluyendo: Hegel se contenta con una suerte de “descripción fenomenológica” del hecho económico o antropológico-existencial del hombre como productor inserto en una red de relaciones sociales en la forma del mercado. Más que la profundización y revisión crítica de los temas asimilados y tratados, le interesa canalizar la sucesión de figuras y conceptos de modo que su dinámica conduzca hacia las instituciones que encarnan el ideal ético.

En cuanto a la *teoría del valor*, ella no necesita ser ahondada porque en los términos del planteo hegeliano cumple con creces la misión que se le ha asignado: apuntalar la inserción primera de lo privado (el *homo oeconomicus* del pensamiento moderno, átomo constitutivo de la sociedad civil) en el circuito de lo público; el cual se presenta ante todo como la universalidad del mercado y luego, frente a la socialización imperfecta que allí se logra, como la sólida organididad de lo jurídico y del estado. Dado que la suya es una visión prevalentemente ética, conviene prescindir de una lectura de estas páginas de la *Filosofía del derecho* como si fuera un texto clásico de la ciencia económica.